



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio

Señores:

**EMCALI EICE ESP**

[notificaciones@emcali.com.co](mailto:notificaciones@emcali.com.co)

**Carlos Andrés Heredia Fernández – Apoderado –**

[carlosheredia85@hotmail.com](mailto:carlosheredia85@hotmail.com)

L.C.

<b>Proceso No.</b>	:	76001 33 33 004 <b>2017 00227 00</b>
<b>Demandantes</b>	:	Jorge Alonso Cárdenas Gil y otros
<b>Demandados</b>	:	Distrito Especial de Santiago de Cali y Emcali EICE ESP
<b>Litis Consorte</b>	:	Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.S.
<b>Llamados en Garantía</b>	:	Allianz Seguros S.A., Previsora S.A., Mapfre S.A., AXA Colpatria, y Seguros Confianza S.A.
<b>Medio de control</b>	:	Reparación Directa
<b>Asunto</b>	:	Requerimiento Informe Técnico.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr., Larry Yesid Cuesta Palacios, Juez Cuarto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali, mediante Auto de sustanciación de la fecha, proferido dentro de la audiencia de pruebas del proceso de la referencia, dispuso comunicarles bajo los apremios de la Ley, lo siguiente:

“Como el informe presentado, se limita a señalar el estado actual de las redes, y no indica si tienen reportes o no de lo acontecido para la época de los hechos, se insistirá con la prueba, para que se sirvan hacer claridad si existen o no reportes, por tanto, se oficiará por Secretaría para que EMCALI rinda el informe técnico, en los términos en que fue solicitado; una vez se allegué la prueba por ser documental se correrá traslado de la misma a las partes, para efectos de que se pronuncien frente a ella, si lo consideran pertinente. Se concede el término de 10 días para allegar la prueba requerida.

Vencido el término concedido, deberá ingresar el expediente a Despacho, a efectos de resolver sobre las manifestaciones que puedan elevar las partes, o sobre correr traslado para alegatos de conclusión.”

Al dar respuesta, sírvase dirigir la misma al Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali, **citando el número de este oficio e indicando la radicación del proceso en referencia**, dicha respuesta debe ser radica en a través del correo electrónico: [of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, dentro del término estipulado.

Cordialmente.

**WILLIAM ANDRÉS OQUENDO GIRALDO**  
Secretario

Av 6A Nte. # 28N-23  
Santiago de Cali (Valle del Cauca)  
Teléfono: 8962418